Acta CE/UTGS/Nº 13/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Pte. Franco esquina Ayolas, Piso 12° del Edificio Ayfra, los integrantes del Comité de Evaluación, designados por Resolución Institucional N° 91/2017 de fecha 30/06/2017; a fin de analizar la oferta presentada en el marco del llamado con ID N° 346.668 convocado en la modalidad de Contratación Directa N° 09/2018 para la Adquisición de Utensilios de cocina y comedor para la UTGS y finalmente recomendar la adjudicación de la oferta que reúna todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado.

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, el *Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"* y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la Carta de invitación del presente llamado.

Al respecto, nuestro informe es el siguiente:

I.) DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	340 – Bienes de consumo de oficina e insumos
NUMERO DEL PAC	**346.668**
NOMBRE DEL LLAMADO	Adquisición de Utensilios de cocina y comedor para la UTGS.
MODALIDAD DE CONTRATACION	CD N° 9/2018
FORMA DE ADJUDICACION	Por el total
FORMALIZACIÓNDE LA ADJUDICACION:	Orden de compra
VIGENCIA	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

II.) ANTECEDENTES GENERALES

- Resolución Institucional N° 31 de fecha 28/02/2018, que Aprueba el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Nota UOC N° 52 de fecha 28/02/2018, a través del cual se comunica el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Nota UOC N° 107 de fecha 13/04/2018 a través del cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado con ID N° 346.668.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1096/2018 de fecha 13/04/2018, por un monto igual a Gs. 1.403.400 (Guaraníes un millón cuatrocientos tres mil cuatrocientos), correspondiente al OG 340 – Bienes de consumo de oficina e insumos.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Ro Guez
Coordinador de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

- Acta N° 18/2018 de fecha 26/04/2018, a través del cual se deja constancia de la presentación de una oferta, resolviéndose la prórroga de la fecha de apertura por no contar con el mínimo establecido.

- Addenda N° 1/2018, por la cual se comunica la modificación en el Sistema de Contrataciones Públicas de la nueva fecha de apertura.

- Acta N° 19/2018 de fecha 03/05/2018, en la cual se deja constancia de la apertura de la oferta presentada en ocasión al llamado de referencia.

III.) APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de la Oferta fue realizado en fecha 03/05/2018, estando presentes la Sra. Laura González y la Srta. Alejandra González, funcionarias de la UOC, quienes representaron a la UTGS en dicho Acto, labrando Acta N° 19 respectivamente.

Las empresas que fueron invitados a participar del proceso del llamado fueron las siguientes:

1. FAMETAL SA
2. ABUELO JUAN S.R.L.
3. JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON
4. ROSA MARIA RAQUEL ORTIZ DE SANCHEZ
5. VICTOR MANUEL MENDOZA MORALES
6. MIGUEL ALBERTO MOLINAS
7. JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA

Presentó su oferta la siguiente empresa:

1. PROSPER S.R.L.

IV.) DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

IV.1) Verificación de la Documentación Sustancial

En primer término, se procedió a analizar los documentos de carácter sustancial de la oferta recibida; resultando que:

La empresa PROSPER S.R.L.; CUMPLE con la presentación correcta de las documentaciones de carácter sustancial, el detalle se encuentra en el Anexo I del presente informe.

Seguidamente, y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS

REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; el comité de evaluación procede a:

a) Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En el cual resulta que el representante legal y socios de la empresa: **PROSPER S.R.L.;** NO se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso a del artículo 40, conforme al personal contratado de la UTGS.

b) Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En el cual resulta que el representante legal y socios de la empresa: **PROSPER S.R.L.;** NO se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso b del artículo 40, conforme a la respuesta dada por el sistema de SINARH que forma parte de la evaluación.

IV.2) Cuadro Comparativo de Precios:

El detalle se encuentra en el Anexo II del presente acta en el cual se indican los precios unitarios ofertados.

IV.3) Verificación de la Documentación Formal de las ofertas

En el Anexo I del presente acta, se encuentra el detalle del análisis de los documentos formales presentados y requeridos por el comité de evaluación a la empresa **PROSPER S.R.L.;** concluyendo que:

La empresa **CUMPLE** con la presentación de los documentos solicitados.

IV.4) Análisis de la Experiencia

La empresa PROSPER S.R.L.; presenta su respectiva Constancia de Inscripción del Ruc, en la cual se indica que tiene como actividad el comercio de bienes similares al objeto de la presente contratación.

La experiencia de la empresa; se detallan en el Anexo IV al presente informe, a través del cual se demuestra que cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado.

IV.5) Análisis de los precios ofertados propuesto para adjudicación:

El comité de evaluación prosigue con el análisis de los precios unitarios ofertados:

En atención a que la oferta de la empresa Prosper SRL; presenta varios ítems que superan los umbrales previstos en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1173/2016, se solicitó el desglose de precios (que se encuentran por encima de los precios referenciales – Ver anexo II.I).

En tiempo y forma el oferente da respuesta al pedido y analizado el mismo, se considera a la oferta económicamente aceptable.

IV.6) Disponibilidad Presupuestaria

La disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1096/2018 de fecha 13/04/2018, por un monto igual a Gs. 1.403.400 (Guaraníes un millón cuatrocientos tres mil cuatrocientos), correspondiente al OG 340 - Bienes de consumo de oficina e insumos.

Teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual es por el Total; y que, el monto ofertado supera la disponibilidad presupuestaria por parte de la convocante, se recomienda la disminución de las cantidades establecidas en el **ítem 1 - Vaso de vidrio**; quedando el mismo en 60 unidades, en consonancia a lo dispuesto en el Circular N° 03/2006.

Si bien, en el PGN 2018 la institución cuenta con crédito presupuestario en el Objeto de Gasto 340 - Bienes de consumo e insumo de oficinas, no dispone de la liquidez para afrontarlo en la misma medida, ya que el proyecto es financiado por recursos de ALA II, el cual se encuentra en la fase de cierre.

IV.7) Recomendación de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes:

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3) Presente el precio evaluado el más bajo, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario.

La empresa PROSPER S.R.L. cumple con la capacidad legal, especificaciones técnicas y experiencia requeridas en la carta de invitación del llamado.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación se expide y recomienda:

ADJUDICAR, el llamado convocado en la Modalidad de CD N° 9/2018, con ID N° 346.668, del OG 340 - Bienes de consumo de oficina e insumos, por un Monto Total de Gs. 1.400.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos mil), a la empresa **PROSPER S.R.L.**, conforme al siguiente detalle de precios unitarios ofertados por la misma:

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Comité de Evaluación – Acta de Evaluación
Contratación Directa Nº 09/2018 "Adquisición de Utensilios de cocina y comedor para la UTGS" ID N° 346.668.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52152102-001	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	60	Life & Living	China	3.900	234.000
2	52151506-999	Vaso de poliestireno expandido	Unidad	UNIDAD	10	Copobras	Brasil	19.900	199.000
3	52152001-003	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	2	Pasavache	Turkia	50.000	100.000
4	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	48	Tramontina	Brasil	5.000	240.000
5	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	48	Tramontina	Brasil	5.000	240.000
6	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	48	Tramontina	Brasil	5.000	240.000
7	52152102-005	Posa vaso de plástico	Unidad	UNIDAD	1	PROSPER S.R.L.	Brasil	150.000	150.000
Precio Total									1.403.000

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos pertinentes, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:35 horas, previa lectura y ratificación de su contenido, se da por terminado el acto, suscribiendo el acta en dos ejemplares originales los presentes.

Víctor López
Comité de Evaluación

Luis Cabrera Casamayouret
Comité de Evaluación

Juan Rodríguez
Comité de Evaluación

Refrendado por

Abog. Laura González G...
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Anexo I – Análisis de la documentación
Contratación Directa N° 9/2018 – Adquisición de Utensilios de cocina para la UTGS- ID N° 346.668 – Expte. N° 309.263

Se inicia la evaluación con la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la carta de invitación del llamado, resultando que:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PROSPER S.R.L.
Formulario de Oferta. Plazo de validez 90 días	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta. 120 días 5%	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" , ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	ACTIVO SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	ACTIVO SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	ACTIVO SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	EN LA CONSTITUCIÓN
Constancia del SIPE N°	1493815
Fotocopia de Cédula de Identidad	ACTIVO SIPE

Cumplido el oferente con la presentación de la documentación sustancial, se procede a analizar su oferta en cuanto a la documentación formal requerida en el llamado, resultando:

DOCUMENTOS FORMALES	PROSPER S.R.L.
1) La constancia de inscripción del Ruc, debe indicar que el oferente tiene como actividad la provisión de bienes similares al que oferta.	Activo SIPE
2) La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la Provisión de Utensilios de Cocina solicitados a empresas públicas o privadas, en los últimos 3 años (2017-2016-2015), lo cual será demostrado con la prestación de las copias de los contratos anteriores; o facturaciones u órdenes de compras/servicios.	No presenta – solicitar por nota Presenta 2015 – reiterar 2016/2017 Presenta
3) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Activo SIPE
4) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Activo SIPE
5) Copia simple del Formulario de IVA	Activo SIPE
6) DESGLOSE DE PRECIOS	SOLICITAR POR NOTA DE LOS ITEMS – VER DETALLE ANEXO II-I Presenta

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República
Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas
Piso12- Edificio Ayfra
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

Anexo II - Cuadro Comparativo de Ofertas

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA UTGS con ID: 346.668

CARTA DE INVITACIÓN						PROSPER S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52152102-001	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	106	Life & Living	China	3.900	413.400
2	52151506-999	Vaso de poliestireno expandido	Unidad	UNIDAD	10	Copobras	Brasil	19.900	199.000
3	52152001-003	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	2	Pasavache	Turkia	50.000	100.000
4	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	48	Tramontina	Brasil	5.000	240.000
5	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	48	Tramontina	Brasil	5.000	240.000
6	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	48	Tramontina	Brasil	5.000	240.000
7	52152102-005	Posa vaso de plastico	Unidad	UNIDAD	1	PROSPER S.R.L.	Brasil	150.000	150.000
Precio Total									1.582.400

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ka'aguy guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

Anexo II.I - Ofertas vs Referenciales

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA UTGS con ID: 346.668

CARTA DE INVITACIÓN						PROSPER S.R.L.	CALCULO PRECIO DE REFERENCIA				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	20%	30%	Más el 20%	Menos el 30%
1	52152102-001	Vaso de vidrio	Unidad	UNIDAD	106	3.900	3.700	740	1.110	4.440	2.590
2	52151506-999	Vaso de poliestireno expandido	Unidad	UNIDAD	10	19.900	15.333	3.067	4.600	18.400	10.733
3	52152001-003	Jarra de vidrio	Unidad	UNIDAD	2	50.000	33.148	6.630	9.944	39.778	23.204
4	52151704-004	Cuchara de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	48	5.000	3.700	740	1.110	4.440	2.590
5	52151703-003	Tenedor de cocina inoxidable	Unidad	UNIDAD	48	5.000	3.700	740	1.110	4.440	2.590
6	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	48	5.000	3.700	740	1.110	4.440	2.590
7	52152102-005	Posa vaso de plastico	Unidad	UNIDAD	1	150.000	128.000	25.600	38.400	153.600	89.600

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Vidal López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
132097
1 3 2 0 9 7

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GABRIELA RICHER SOARES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1991829, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2018, 8:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
pmem mqt3 w2rd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 24 mayo 2018, 8:27 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
pmem mqt3 w2rd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinador ... Social

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2018, 8:27

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
pmem mqt3 w2rd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simpleapy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
132098

1 3 2 0 9 8

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1147353, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**María Alejandra González Ramírez**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

l Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2018, 8:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0eoi cjs1 yglw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 24 mayo 2018, 8:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0eoi cjs1 yglw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinador de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Articulos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 24 mayo 2018, 8:28

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0eoi cjs1 yglw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud...

Hilda Laura Cristina Gonzalez Gomez [progabsocial] - Convocante - Código SICP 1814

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:	80061002-4	**Razón social:**	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

LUIS CABRERA CASAMAYOURET
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Juan Rodríguez
Coordinación de Información Social
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Abog. Víctor López
Asesor Jurídico
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República